

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
[easabogado@hotmail.com](mailto: easabogado@hotmail.com)
[juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com](mailto: juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com)

Señor
JUZGADO 46 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCEDENCIA: JUZGADO 15 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: ORDINARIO 2011 – 016

DEMANDANTE: FERRERO S.P.A y FERRERO ECUADOR S.A. INDUSTRIAS DE DULCES Y ALIMENTOS SUCURSAL COLOMBIA

DEMANDADA: COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA NIT 900.069.4003-7

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte Demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez, manifiesto:

Estando dentro de la oportunidad procesal interpongo **RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN** contra su providencia de fecha 17 de octubre de 2023, **ÚNICAMENTE** contra el numeral quinto (5) cuyo texto es el siguiente: 5: *“Respecto a la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandada, respecto al levantamiento de medida cautelar, se le hace saber que, en el asunto, no se ordenó ni practicó medidas cautelares. Para tal fin, se le pone en conocimiento el auto de fecha 15 de octubre de 2013”*

Este recurso tiene como fundamento los siguientes hechos;

1. Mediante auto de fecha agosto 3 del 2011, fueron decretadas en el presente proceso **MEDIDAS CAUTELARES**, que debía cumplir el demandado en favor del demandante las que fueron debidamente notificadas.
2. En cumplimiento de esta providencia a la que también se hace referencia la providencia de fecha febrero 01 de 2019, visibles a los folios 491- 492. 493, se afirma, sin lugar a la menor duda: “en primer lugar es menester poner de presente que se decretaron medidas cautelares que debía cumplir el demandado en favor del demandante (auto de 3 de agosto de 2011) y las mismas fueron notificadas al primero, quien constituyo caución representada en póliza de seguros en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS”** Esta providencia al igual que la de agosto 3 de 2011, fue notificada en debida forma, se encuentra ejecutoria y es parte del proceso.
3. Adicional a lo anterior, cuando solicite levantamiento de medidas cautelares, subsidiariamente oficio para la entidad de seguros que expidió la póliza judicial, aporte los documentos correspondientes a la póliza por un valor de \$400.000.000 de los cuales la sociedad **COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA**, cancelo en efectivo mediante deposito en fiduciaria la suma de \$200.000.000 y \$200.000.000 que fueron garantizados.

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Nuevamente solicito con la finalidad de que se dé cumplimiento al levantamiento de las medidas cautelares y/o oficios, informando la terminación del proceso, a la fiduciaria, medidas **QUE NO SON INEXISTENTES**, que cumplieron su función dentro del proceso y que no puede permanecer en forma indefinida en el tiempo, violando derechos de orden público como son las normas contenidas en el código general del proceso y el derecho fundamental al debido proceso.

Radico nuevamente documentos relacionados a la póliza de seguros, radicados el día 28 de julio del año en curso.

Señor Juez, Atentamente,

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No. 19.146.472 Bogotá D.C.
TP. 16.616 del CSJ.

Notificaciones

easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com



Liberty
Seguros S.A.

ANEXO A
LIBERTY SEGUROS

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2.013

Señores

HSBC FIDUCIARIA S.A.

Atn. Sr. Felipe Sarmiento

Subgerente de Administración

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Oficina 1603

Bogotá D.C.

Referencia: Carta de Presentación

Apreciados Señores:

En nuestra calidad de Beneficiaria en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito con ustedes el 16 de julio de dos mil dos (2.002), de manera atenta nos permitimos presentar a **COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA** identificado con NIT No **900.069.403-7**, quien transferirá la suma de \$ 200.000.000 al Patrimonio Autónomo Liberty en su calidad de Afianzado bajo póliza de caución judicial.

Por lo anterior, acompaño texto del documento de adhesión al contrato de Fiducia Mercantil (Anexo B) debidamente suscrito por **COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA** Representada legalmente por el Sr. **DUQUE ZULUAGA FRANCISCO ORIEL** identificado con **C.C. 79.650.006** de Bogota D.C., en calidad de Fideicomitente adherente.

Cordialmente,



[Handwritten Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
SANDRA L. VARGAS GALEANO
ADN 169 - Liberty Seguros S.A





Liberty
ANEXO B
Seguros S.A.

DOCUMENTO DE ADHESION AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS SUSCRITO ENTRE LIBERTY SEGUROS S.A. Y HSBC FIDUCIARIA S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE POLIZAS DE CAUCION JUDICIAL Y CUMPLIMIENTO

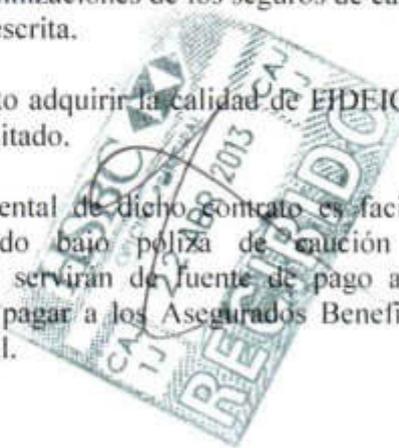
DUQUE ZULUAGA FRANCISCO ORIEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma y representante legal de COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA identificado con NIT No 900.069.403-7, en mi calidad de Afianzado bajo póliza de caución judicial, por el presente documento de adhesión declaro:

PRIMERO: Que conozco y acepto el contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 16 de Julio de dos mil dos (2.002) entre Liberty Seguros S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIA a la vez y HSBC Fiducaria S.A. en calidad de FIDUCIARIA, cuyo objeto es constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos que transferirán los FIDEICOMITENTES bajo pólizas de caución judicial a través del cual la FIDUCIARIA desarrollará las siguientes actividades:

- (i) Recibir los recursos que sean transferidos por los FIDEICOMITENTES mediante las consignaciones hechas por éstos en una cualquiera de las cuentas recaudadoras dispuestas por la FIDUCIARIA al efecto.
- (ii) Recibir los recursos que transferirá la BENEFICIARIA como producto de la redención de los certificados de depósito a término en garantía que han constituido a su favor los Afianzados actuales.
- (iii) Registrar por cuenta del Patrimonio Autónomo, encargos o subcuentas a nombre de cada FIDEICOMITENTE por el monto que a cada uno corresponda, de conformidad con los documentos presentados por la BENEFICIARIA.
- (iv) Administrar los recursos en los términos establecidos en el presente contrato.
- (v) Invertir los recursos líquidos en el Fondo Común Ordinario administrado por la FIDUCIARIA.
- (vi) Efectuar el pago a favor de la BENEFICIARIA de aquellos valores que ésta deba pagar a Los Asegurados Beneficiarios como indemnizaciones de los seguros de caución judicial o a quien ella designe, previa instrucción escrita.

SEGUNDO: Que por tal virtud, conozco y acepto adquirir la calidad de FIDEICOMITENTE como adherente al contrato de Fiducia Mercantil citado.

TERCERO: Conozco que la finalidad fundamental de dicho contrato es facilitar, en mis calidades de FIDEICOMITENTE y Afianzado bajo póliza de caución judicial, la administración e inversión de los recursos que servirán de fuente de pago a favor de la BENEFICIARIA por los valores que ésta deba pagar a los Asegurados Beneficiarios como indemnizaciones de los seguros de caución judicial.





Liberty

CUARTO: Entrego y transfiero al Patrimonio Autónomo la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(S 200.000.000)**, monto indicado por la **BENEFICIARIA** para la administración e inversión fiduciaria de los mismos, en los términos del contrato de Fiducia Mercantil.

Se aclara que los rendimientos financieros que genera la suma depositada por el Fideicomitente hasta completar el valor asegurado también formaran parte del Encargo Fiduciario entregado como garantía de la póliza No. _____ Ramo _____

QUINTO: Acepto que en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil, la **BENEFICIARIA** impartirá las instrucciones escritas, claras, precisas e inequívocas a la **FIDUCIARIA**, sobre el pago que deba efectuarse a favor de la **BENEFICIARIA** o a favor de quien ésta determine, indicando expresamente como mínimo lo siguiente: (i) nombre e identificación del destinatario del pago; (ii) monto que corresponda a cada pago; (iii) número de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros o del encargo fiduciario al cual deberá abonarse el pago, entidad a la que pertenece y ciudad; (iv) fecha en la cual deberá efectuarse efectivamente el pago; (v) en caso de remanentes sobre el encargo o subcuenta afectada, nombre e identificación del **FIDEICOMITENTE** al cual deberá reintegrarse el remanente; (vi) número de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros o del encargo fiduciario al cual deberá abonarse el remanente; (vii) fecha en la cual deberá efectuarse efectivamente el pago del remanente.

SEXTO: Es mi voluntad instruir a la **FIDUCIARIA** desde ahora, para que cualquier información a la que tenga derecho de recibir en desarrollo del contrato de Fiducia al que por medio de éste documento adhiero en calidad de **FIDEICOMITENTE**, sea direccionada y entregada directamente a la **BENEFICIARIA** de dicho contrato.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogota D.C. a los Doce (12) días del mes de Abril de dos mil Trece (2.013)

Dirección: CARRERA 22 N° 9A – 37 en la Ciudad de Bogota' D.C.

Teléfonos: 2015050

Firma del Fideicomitente

DUQUE ZULUAGA FRANCISCO ORIEL

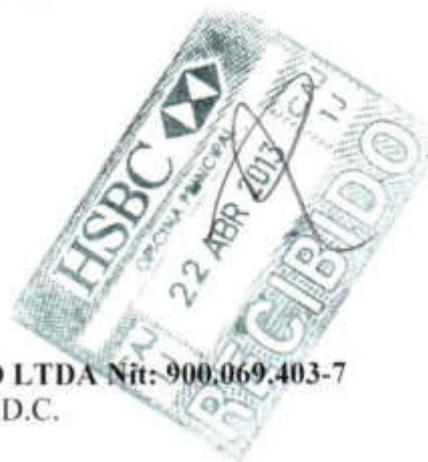
C.C. N° 79.650.006

Representante Legal de COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA Nit: 900.069.403-7

Dirección: CARRERA 22 N° 9A – 37 en la Ciudad de Bogota' D.C.

Teléfonos: 2015050

Celular: 3103035261



DAVIVIENDA

Cheque No. 26380-7

51

AÑO MES DÍA

CHEQUERA 930063056475

20130422

\$ 27.843.248

Páguese a la orden de: Liberty Seguros S.A.

La suma de Veintisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos M. / CTE.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

[Handwritten Signature]

2# 00000005 930063056475# 263807

Pago Poliza JU804179

DEPOSITO EN CHEQUE

VALIDO PARA UNA TRANSACCION



CIUDAD	OFICINA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DE LA CUENTA				
NUMERO DE CUENTA				
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELEFONO				
CHEQUES LOCALES	<input type="checkbox"/>	TOTAL CHEQUES	<input type="checkbox"/>	
CHEQUES OTRAS PLAZAS	<input type="checkbox"/>			

CUENTA CORRIENTE / AHORRO / CREDICHEQUE	<input type="checkbox"/>	PAGO TARJETA CREDITO	<input type="checkbox"/>	PAGO PRESTAMO	<input type="checkbox"/>
CODIGO BANCO	PLAZA GIRAJA	No. DE CUENTA	VALOR		
					
TOTAL CONSIGNADO					

REV. DICIEMBRE 2009



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.057.800-8

27/07/2023 09:30:10 Cajero: edwards

Oficina: 500 - BARRIO RESTREPO

Terminal: B0590CJ04260 Operación: 335733234

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14375 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P

Ref 1: 8002533335

Ref 2: 11001310301520110001600

Ref 3: 110012031046

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.057.800-8

PROCESO 11001310301520110001600

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Mié 18/10/2023 4:49 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial comercializadora seul.pdf;

Cordial Saludo,

Señor

JUZGADO 46 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 15 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: ORDINARIO
2011 – 016

DEMANDANTE: FERRERO S.P.A y FERRERO ECUADOR S.A. INDUSTRIAS DE DULCES Y
ALIMENTOS SUCURSAL COLOMBIA

DEMANDADA: COMERCIALIZADORA SEUL FD LTDA
NIT 900.069.4003-7

Valentina Rodríguez M.

Área Jurídica

City Consultoría Inmobiliaria

Calle 94a # 11a - 39 of 306

Celular: 3114817198 - 3214724868

Teléfono: 6212319